



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ZARAGOZA POR LA QUE SE DECLARA DE URGENCIA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA OBRA DE REFORMA DE LA PLANTA TERCERA PARA NUEVAS UNIDADES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO ASISTENCIAL DE CALATAYUD

La crisis sanitaria sin precedentes provocada por la COVID-19, que está teniendo un impacto económico y social devastador ha castigado con especial virulencia a uno de los colectivos considerados como más vulnerables de nuestra sociedad, las personas mayores y las personas dependientes, dejando en evidencia la importancia de que la atención que se les dispense, esté centrada en la persona, que asegure su dignidad y derechos y permita, en la medida de lo posible, su autodeterminación y participación en la comunidad, asumiendo como misión última la calidad de vida de las personas.

Frente a esta situación el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa «Next Generation EU», un instrumento de estímulo económico en respuesta a la crisis causada por el coronavirus.

En el marco de dicha iniciativa Next Generation EU, el *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021*, establece el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, instrumento que pone a disposición de los 27 Estados miembros apoyo a través de transferencias directas y préstamos para incrementar las inversiones públicas y acometer reformas que contribuyan a la recuperación de la economía y el empleo y se orienten a abordar los principales retos económicos y sociales post COVID-19.

El objetivo del mencionado «Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia» es el «apoyo financiero a gran escala a las inversiones y reformas – también en el campo de las transiciones ecológica y digital– que hagan más resilientes las economías y las preparen mejor para afrontar el futuro con más fortaleza y adecuación a los nuevos escenarios que deban abordarse. Esto ayudará a los Estados miembros a afrontar unos retos que tras la crisis serán aún más críticos. Pero, sobre todo, garantizará que las inversiones y reformas se centren en los desafíos y las necesidades de inversión relacionados con las transiciones ecológica y digital, garantizando así una recuperación sostenible. De este modo, el Mecanismo contrarrestará la posible tendencia, finalizada la crisis, a postergar la inversión a largo plazo en la transformación ecológica y digital de nuestras economías».

En el ámbito nacional se ha desarrollado el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia» (en adelante, PRTR). Este Plan sigue las pautas marcadas por la Unión Europea, así como las líneas de la Agenda del Cambio, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, y se convierte en una guía para la ejecución de los fondos recibidos por nuestro país entre los años 2021 y 2023.

Dentro del PRTR existe el componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión», cuya coordinación corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales y Agenda 2030, y que asigna a la Comunidad Autónoma de Aragón un total de 85.344.657,80 € distribuidos en tres anualidades.

2021	2022	2023	Total
23.707.570,29	29.196.545,14	32.440.572,37	85.344.687,80

La obtención de dichos fondos está ligada al cumplimiento de unos hitos y objetivos, y la obtención del importe correspondiente a la anualidad del 2022 está a su vez, vinculado a la totalidad ejecución de la anualidad del 2021.

Instituto Aragonés de  
Servicios Sociales  
Centro Asistencia de Calatayud  
Ctra. Sagunto-Burgos s/n  
50300 Calatayud



Mediante Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021 se autoriza la propuesta de distribución territorial correspondiente a la anualidad de 2021, pero el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha requerido la modificación de los proyectos presentados por nuestra Comunidad Autónoma en varias ocasiones, hasta su configuración definitiva a finales del mes de mayo, lo que ha hecho imposible a esta esa fecha definir las aplicaciones presupuestarias y cuantías definitivas necesarias para su ejecución. En consecuencia, hasta el 31 de mayo no fue posible iniciar la tramitación del expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito, para dotar aquellas partidas presupuestarias para la ejecución de nuestros proyectos.

Uno de los proyectos del Gobierno de Aragón es la reforma de la planta tercera del Centro Asistencial de Calatayud del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con las siguientes anualidades:

2021	2022	2023	Total
10.897,04€	354.623,89€		365.520,93€

Se trata de un proyecto de carácter puntero e innovador en el ámbito de los cuidados de larga duración, que plantea un modelo asistencial de atención a personas mayores altamente inclusivo y abierto a la comunidad favoreciendo la autonomía de sus usuarios.

La anualidad correspondiente al ejercicio 2022 comprende la licitación del contrato de obras y la dirección de obra para llevar a cabo la ejecución del Proyecto Básico y de Ejecución redactado por D. Marco Alcácer Ardid y supervisado por la Sección de Presupuestos con fecha de 27 de septiembre de 2021.

En el presente procedimiento se pretende la contratación de las obras con un presupuesto de licitación de **252.977,22** euros (IVA excluido) y de **306.102,44** euros (IVA incluido).

Los plazos estipulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la complejidad que la tramitación de un expediente de contratación de estas características conlleva, puede dificultar enormemente alcanzar su ejecución en este ejercicio, lo que supondría el incumplimiento de los objetivos impuestos desde Europa para este año y la pérdida de financiación de los dos ejercicios siguientes.

La envergadura de estos retos y el marco temporal para su desarrollo requieren del concurso de las instituciones y Administraciones Públicas, y plantean la necesidad de adoptar medidas urgentes encaminadas a una mejora de la agilidad en la puesta en marcha de los proyectos, simplificación de los procedimientos y una mayor eficiencia en el gasto público.

En virtud de lo anterior se dictó el «*Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*» en el que, dado el carácter contracíclico de los instrumentos que éste recoge y la urgencia de su despliegue, declara de tramitación urgente los procedimientos administrativos vinculados a la ejecución de los fondos incluidos en el ámbito de aplicación de la norma. En particular, el título IV, dedicado a las especialidades en materia de contratación, prevé que los contratos financiados con los fondos percibidos en el marco del plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, en especial, la agilidad exigida en la implementación de las medidas recogidas en el Plan de Recuperación europeo, con el fin de poder terminar su ejecución en 2023 y lograr el impacto que este pretende, resulta imperativo declarar de urgencia la tramitación del citado expediente de contratación.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En virtud del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, le corresponde al órgano de contratación declarar de urgencia la tramitación de los expedientes correspondientes a contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

**Segundo.-** El Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, es de aplicación, en virtud de su artículo 2 a las entidades que integran el sector público, especificando que el contenido de los capítulos II y III del título IV, entre otros, se aplicarán a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público dirigidas a la gestión y ejecución de proyectos y actuaciones que sean financiadas con los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación, como es el caso que nos ocupa.

En el seno de dichos capítulos encontramos el artículo 48 (que si bien no es básico, en virtud del citado artículo 2 referido al ámbito de aplicación de la norma debería entenderse igualmente de aplicación a la Administración de la Comunidad Autónoma), por el que *«se declara la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario (...) de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia en el correspondiente acuerdo de inicio»*, y el artículo 50, de carácter básico y específico en materia de contratación, por el que *«al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los órganos de contratación deberán examinar si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación, procediendo aplicar la tramitación urgente del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, 8 de noviembre»*.

Por todo ello, considerando por un lado y tal como se ha expuesto con anterioridad, que la celebración de este contrato responde a una necesidad inaplazable cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, y por otro, en virtud del amparo para declarar urgente la tramitación de los expedientes de contratación conferido a las Administraciones públicas que gestionan y ejecutan proyectos y actuaciones financiadas con fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación recogido en el referido Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

## RESUELVE

**Único.-** Declarar urgente la tramitación del expediente de contratación relativo a las obras para la **«Reforma de la planta tercera del Centro Asistencial de Calatayud»**, en los términos previstos en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y del artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DEL CENTRO ASISTENCIAL

Blanca Sánchez Rodríguez